MEMORIA JUSTIFICATIVA

PARA EL SUMINISTRO DE LAS LICENCIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA FORTINET DEL IFAPA

1 OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato es la adquisición de las licencias necesarias que dan derecho al mantenimiento de los dispositivos que garantizan la seguridad perimetral de IFAPA, de manera que se pueda tener actualizado el software de los mismos, así como el soporte por parte del fabricante del equipamiento. En el Pliego de Prescripciones Técnicas se detalla el equipamiento y alcance objeto del presente suministro.

2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

El equipamiento de seguridad informática del fabricante Fortinet que actualmente es propiedad de IFAPA es imprescindible para dar cumplimiento a las necesidades de securización de las comunicaciones derivadas del cumplimiento normativo, en especial del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y del Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).

Estos dispositivos requieren del mantenimiento que da derecho a la actualización de su software, de modo que los dispositivos puedan estar siempre actualizados y con ello preparado para las nuevas vulnerabilidades y ataques informáticos que se vayan detectando. Si no se contratara la renovación de este servicio, los equipos dejarían de estar actualizados y con ello la seguridad del resto de servicios del IFAPA seriamente comprometida. Así mismo, se requiere también el soporte especializado del fabricante, de forma que ante incidencias que se puedan producir se disponga de ayuda especializada que faciliten su resolución.

3 JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. DIVISIÓN EN LOTES.

Las prestaciones objeto del contrato se engloban en las definidas en el art. 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por lo que dicho contrato es considerado de suministro.

Por las características descritas, y a fin de respetar al máximo los principios de transparencia y concurrencia, se plantea la adjudicación del citado contrato, a través de la sustanciación de un procedimiento abierto supersimplificado con tramitación ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 159.6 de la Ley 9/2017 (LCSP). Se justifica la elección de dicho procedimiento en aras de la agilidad en la tramitación y rápida disponibilidad del suministro.

No se aplica la división en lotes porque se trata de un contrato de suministros para el mantenimiento integral del sistema de seguridad perimetral, que no se puede dividir en partes de ninguna forma, por tratarse de licencias software y su correspondiente soporte, que forman un paquete junto con las licencias y que presta directamente el fabricante, y no las empresas licitadoras. Por tanto

la realización independiente de las prestaciones no sería posible en este caso y dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Asimismo se cumple con lo establecido en el art 99.3.b) de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que el hecho de la realización independiente de las diversas prestaciones implicaría un riesgo en la ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, ante la dificultad de coordinar la ejecución si las diferentes prestaciones fueran ejecutadas por distintos contratistas.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La estimación del presupuesto base de licitación se ha realizado en base a la consulta de las tarifas del fabricante de los equipos para el mantenimiento de cada uno de los dispositivos instalados.

De acuerdo a los diferentes modelos y unidades existentes, se obtiene el siguiente presupuesto para el mantenimiento durante un año:

Modelo	Unidades	Importe unitario	Importe total
FortiGate 100D	2	2.079,60	4.159,20
FortiGate 300D	2	6.474,32	12.948,64
FortiAnalyzer 300D	1	2.497,32	2.497,32
FortiManager 300D	1	5.271,91	5.271,91
FortiGate 60D	34	294,01	9.996,34
		Total SIN IVA	**34.873,41**
		Total CON IVA	**42.196,83**

Con el siguiente desglose de costes (IVA excluido):

- Costes Directos: 28.608,21 €
- Costes Indirectos (15%): 4.291,23 €
- Beneficio Industrial (6%): 1.973,97 €

El presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato es el siguiente:

- Importe Licitación SIN IVA: **34.873,41 €** Importe IVA: **7.323,42 €**
- Importe Total Estimado (IVA Excluido) : **34.873,41 €**

5 PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de ejecución estimado será de 30 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación o de la formalización según el caso.

El período de garantía será de **UN AÑO**, a contar desde la recepción del suministro.

6 CLASIFICACION Y CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Al tratarse de un procedimiento abierto supersimplificado con tramitación ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 159.6 b) de la Ley 9/2017 (LCSP), "Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional".

7 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial, en relación a la ejecución del contrato de tipo social o relativas al empleo, el cumplimiento de obligaciones laborales. Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

La elección de la citada condición especial de ejecución se justifica en la obligación de los poderes adjudicadores de contribuir, a través de la contratación pública, a fomentar que las empresas adopten medidas de responsabilidad social, como es garantizar el respeto a los derechos laborales de todos los trabajadores que intervengan en la producción del producto a adquirir.

Para ello, la empresa adjudicataria deberá presentar un certificado firmado por el responsable de la misma donde acredite que ha cumplido esta condición especial de ejecución.

8 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS.

Dado que el objeto del contrato se encuentra perfectamente establecido y debe ser igual en cada una de las ofertas presentadas, no habiéndose identificado elementos adicionales que puedan proporcionar una mayor calidad al mismo, se propone como criterio único de adjudicación la proposición económica.

9 RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato a D. Francisco Fuentes Aceituno, Jefe del Servicio de Tecnologías de la Información y Gestión del Conocimiento.

JEFE DEL SERVICIO DE

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Francisco Fuentes Aceituno